

05/03/2021
Marcela Lpo

124

DOCTOR
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
E. S. D.

CLASE DE PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	05266311000220180001500
INTERESADOS:	NOHEMY CARVAJAL ZAPATA ,otros
CAUSANTE:	GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL
ASUNTO	TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, abogado titulado, en calidad de partidador designado por el Despacho dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACIÓN de los bienes de la causante: GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL, quien en vida se identificaba con la C.C. 21.758.244, en los siguientes términos:

HISTORIA PROCESAL:

Radicado el proceso sucesorio intestado de la finada GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL el día 31 de enero de 2014; se declaró

11 #11

abierto y radicado el proceso mediante auto interlocutorio N° 69 de 2018 del 08 de febrero de 2018; se reconoció como interesados en calidad de herederos a: NOHEMY, BETTY, HULMAR, LUZ ENEIRA y, WILSON CARVAJAL ZAPATA, en calidad de hijos de la causante y, el señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL, en calidad de cónyuge supérstite; tras varios aplazamientos, la audiencia de inventarios y avalúos finalmente se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2019 debido a que la audiencia fue reprogramada, dándose el respectivo traslado ordenado por ministerio de la ley, se realizaron objeciones al inventario y avalúo que se trató de configurar en dicha diligencia; se programó entonces para el día 07 de noviembre de 2019 diligencia tendiente a resolver dichas objeciones, en donde se resolvió excluir del activo de la masa sucesoral los bienes descritos en las partidas dos a cuatro de la diligencia de inventarios y avalúos, siendo recurrida la decisión, el recurso presentado fue declarado desierto mediante auto del 24 de febrero de 2020, quedando en firme lo ordenado en la audiencia del 07 de noviembre de 2019; así las cosas queda entonces configurados los inventarios y avalúos de la siguiente manera:

La referida sucesión posee los siguientes bienes:

ACTIVO DE LA MASA HERENCIAL:

BIENES SOCIALES:

PARTIDA PRIMERA DE ACTIVOS: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 #63-48, con número de Matrícula

Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46 y 63-47 y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nadir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2º del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL a los Señores: JUAN FELIPE AGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LAS MERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL.

Avalúo: \$23.343.062.00, según impuesto predial de la secretaria de hacienda municipal de Medellín

PARTIDAS SEGUNDA a CUARTA DE ACTIVOS: excluidas según diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 07 de noviembre de 2019.

PARTIDA QUINTA: diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la

alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Avalúo: \$10.000.000.00, diez millones de pesos \$10.000.000.00

Total ACTIVOS SUCESION: \$33.343.062.00

PASIVOS:

Partida única de pasivos: denuncia el apoderado del cónyuge supérstite un pasivo por la suma de quinientos veinte mil setecientos veintisiete pesos (\$520.727.00) correspondiente a impuesto predial la cual fue aceptada por el apoderado de los herederos.

Total PASIVO, sucesión; \$520.727.00

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO, Sucesión GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL

33.343.062 (activos)- 520.727(pasivos)=32.822.335.00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESION INTESTADA:

Bienes sociales, lo constituye la suma de: \$32.822.335.00, de donde se infiere que corresponde a cada socio conyugal, la mitad, o sea, la suma de \$ 16.411.167.50, en consecuencia, corresponde a:

A la sucesión de la causante: GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL, la suma de \$16.411.167.50 y al,

Cónyuge sobreviviente, señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL: la suma de \$16.411.167.50.

Al proceso se presentaron como herederos (hijos): NOHEMY, BETTY, HULMAR, LUZ ENEIRA y, WILSON CARVAJAL ZAPATA; también fue reconocido en calidad de cónyuge supérstite, el señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL identificado con CC 653.076, por lo tanto, se procederá a liquidar de la herencia conforme al Artículo 1045 del código civil, liquidando en primera medida la sociedad conyugal.

Constituyendo la masa herencial, la suma de \$16.411.167.50, entonces tenemos que por éste concepto le corresponde a cada heredero la suma de \$3.282.233/50

Recapitulación:

MASA HERENCIAL de la causante GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL \$32.822.335.00.

Gananciales sucesión: \$16.411.167.50.

Gananciales cónyuge sobreviviente: \$16.411.167.50.

Pasivo, la suma de \$ 520.727.00

Total BIENES: \$33.343.062.00

\$33. 343.062 (activos)- 520.727(pasivos)=32.822.335.00

HEREDEROS Y/O ADJUDICATARIOS:

Al proceso sucesorio de la causante: GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL, comparecieron:

NOHEMY CARVAJAL ZAPATA, identificada con CC 43.578.216,

BETTY CARVAJAL ZAPATA identificada con CC 43.737.476,

HULMAR CARVAJAL ZAPATA identificado con CC 98.579.638

LUZ ENEIRA CARVAJAL ZAPATA, identificada con CC 43.085.638.

WILSON CARVAJAL ZAPATA identificado con CC 98.622.463

PARTICION DE BIENES:

V.-ADJUDICACION DE BIENES:

POR GANANCIALES:

Por concepto de ganancias para el señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 653.706 corresponde la suma de \$ 16.411.167.50 centavos y para pagarle se le adjudica:

- A) La suma de \$15.091.652.17, un derecho del 64.6515532966%, sobre el bien descrito en la partida primera de la diligencia de inventarios y avalúos consistente en: Un lote de terreno junto con

la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 # 63-48, con número de Matrícula Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46y 63-47y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nàdir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2° del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUEDEJESUSCARVAJAL a los Señores JUAN FELIPEAGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LASMERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL.

Valor de lo adjudicado en este literal: \$15.091.652.17

b) La suma de \$1.319.515 con 33/100, un derecho del 13.1951533%, sobre el bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventario y ávalúo consistente en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de

ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor adjudicado en este literal: \$1.319.515 con 33/100,

Total adjudicación por gananciales (por activo) para el cónyuge sobreviviente, la suma de \$16.411.167 con 50/100

REPARTO HERENCIA:

HIJUELA PRIMERA:

Para NOHEMY CARVAJAL ZAPATA, identificado con CC 43.578.216 por concepto de herencia como hijo de la causante le corresponde la suma de \$3.282.233/50 y, para pagar esta hijuela, se le adjudica los siguientes bienes

- A.) La suma de \$1.650.281 con 966/100, correspondiente a un derecho del 7.06968934067% sobre el bien descrito en la partida primera de la diligencia de inventario y avalúo consistente en Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 # 63-48, con número de Matrícula Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que

da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46y 63-47y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nadir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2° del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUEDEJESUSCARVAJAL a los Señores JUAN FELIPEAGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LASMERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DELSOCORROZAPATADECARVAJAL.

Valor de lo adjudicado en este literal: \$1.650.281 con 966/100

b) La suma de \$1.631.951 con 534/100, correspondiente a un derecho del 16.31951534% sobre el bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventario y avalúo consistente en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor adjudicado en este literal: \$1.631.951 con 534/100

Valor total de la hijuela \$ 3.282.233/50

HIJUELA SEGUNDA:

Para BETTY CARVAJAL ZAPATA identificada con CC 43.737.476 por concepto de herencia como hijo de la causante le corresponde la suma de \$3.282.233/50 y para pagar esta hijuela, se le adjudica los siguientes bienes

- A) La suma de \$1.650.281 con 966/100, correspondiente a un derecho del 7.06968934067%, sobre el bien descrito en la partida primera de la diligencia de inventario y avalúo consistente en Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 # 63-48, con número de Matrícula Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46 y 63-47 y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nadir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2° del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL a los Señores JUAN FELIPE AGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LAS MERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DELSOCORROZAPATADECARVAJAL.

Valor de lo adjudicado en este literal: \$1.650.281 con 966/100

b) La suma de \$1.631.951 con 534/100, consistente en un derecho del 16.31951534%, sobre el bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventario y avalúo consistente en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor adjudicado en este literal: La suma de \$1.631.951 con 534/100

Valor total de la hijuela \$ 3.282.233/50

HIJUELA TERCERA:

Para HULMAR CARVAJAL ZAPATA, identificado conCC 98.579.638 por concepto de herencia como hijo del causante le corresponde la suma de \$3.282.233.50y para pagar esta hijuela, se le adjudica los siguientes bienes

A) La suma de \$1.650.281 con 966/100, correspondiente a un derecho del 7.06968934067%, sobre el bien descrito en la partida primera de la diligencia de inventario y avalúo consistente en Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 # 63-48, con número de Matrícula Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46y 63-47y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nadir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2° del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUEDEJESUSCARVAJAL a los Señores JUAN FELIPEAGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LASMERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DEL SOCORRO ZAPATA DE CARVAJAL.

Valor de lo adjudicado en este literal: \$1.650.281 con 966/100

b) La suma de \$1.631.951 con 534/100, consistente en un derecho del 16.31951534%, sobre el bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventario y avalúo consistente en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor adjudicado en este literal: La suma de \$1.631.951 con 534/100

Valor total de la hijuela \$ 3.282.233/50

HIJUELA CUARTA:

Para LUZ ENEIRA CARVAJAL ZAPATA, identificada con CC 43.085.638 por concepto de herencia como hija del causante le corresponde la suma de \$3.282.233.50 y para pagar esta hijuela, se le adjudica los siguientes bienes

A) La suma de \$1.650.281 con 966/100, correspondiente a un derecho del 7.06968934067%, sobre el bien descrito en la partida primera de la diligencia de inventario y avalúo consistente en Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 # 63-48, con número de Matrícula Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio

que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46y 63-47y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nadir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2° del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUEDEJESUSCARVAJAL a los Señores JUAN FELIPEAGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LASMERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DELSOCORROZAPATADECARVAJAL.

Valor de lo adjudicado en este literal: \$1.650.281 con 966/100

b) La suma de \$1.631.951 con 534/100, consistente en un derecho del 16.31951534%, sobre el bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventario y avalúo consistente en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor adjudicado en este literal: La suma de \$1.631.951 con 534/100,

Valor total de la hijuela \$ 3.282.233/50

HIJUELA QUINTA:

Para el menor WILSON CARVAJAL ZAPATA, identificado con CC98.622.463 por concepto de herencia como hijo del causante le corresponde la suma de \$3.282.233/50 y para pagar esta hijuela, se le adjudica los siguientes bienes

- A) La suma de \$1.650.281 con 966/100, correspondiente a un derecho del 7.06968934067%, sobre el bien descrito en la partida primera de la diligencia de inventario y avalúo consistente en Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bello ubicado en la avenida 47 # 63-48, con número de Matrícula Inmobiliaria 01N-265723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con apartamentos números 63-54 y 63-54; y con un vacío del edificio que da al primer piso; por el sur, con el apartamento número 63-42 y con el vacío que da al primer piso; por el este, con los apartamentos números 63-46y 63-47y con vacíos del edificio que dan al primer piso; por el Occidente, con la fachada del edificio que da a la avenida 47; por el nadir con el apartamento 63-46 y por el cenit con el techo del edificio, con escritura pública No. 2043 de fecha 24 de septiembre de 2013 de la Notaria 2° del Circulo de Bello.

TRADICION-El anterior inmueble fue adquirido por el Señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL a los Señores JUAN FELIPEAGUDELO HIGUITA y GLADIS DE LASMERCEDES SALAZAR GIRALDO, en vigencia de la sociedad conyugal Conformada con la señora: GEMA DELSOCORROZAPATADECARVAJAL.

Valor de lo adjudicado en este literal: \$1.650.281 con 966/100

b) La suma de \$1.631.951 con 534/100, consistente en un derecho del 15.7987883333%, sobre el bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventario y avalúo consistente en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor adjudicado en este literal: La suma de \$1.631.951 con 534/100,

Valor total de la hijuela \$ 3.282.233/50

PASIVOS:

Téngase en cuenta que los pasivos de la sucesión son de \$ 520.727 por concepto de impuesto predial del bien inmueble descrito en la partida primera de la diligencia de inventario y avalúos; así entonces La hijuela de pasivos se conformara con el 5.20727% del bien descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, consistente en diez

cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

ADJUDICACION DE PASIVOS:

A.)

Corresponde pagar al cónyuge sobreviviente, ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL, cancelar la mitad de los mismos, tal como se dejó dicho.

Corresponde al señor ENRIQUE DE JESUS CARVAJAL, identificado con CC 653.706, por concepto de pasivos la suma de \$260.363.50 para pagar se le adjudica

PARTIDA UNICA: la suma de \$260.363.50, consistente en un derecho del 2.603635%, sobre el bien mueble descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, sobre diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor del pasivo cubierto por el cónyuge \$260.363.50

B.) HIJUELA DE PASIVOS:

HIJUELA PRIMERA: Corresponde a la señora NOHEMY CARVAJAL ZAPATA, identificada con CC 43.578.216 por concepto de pasivo la suma de \$52.072.70/100 y, para pagar se le adjudica:

PARTIDA UNICA: la suma de \$52.072.70/100, correspondiente a un derecho del 0.520727%, sobre el bien mueble descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Total esta adjudicación, la suma de \$ 52.072 con 70/100

HIJUELA SEGUNDA DE PASIVOS:

Corresponde a la señora BETTY CARVAJAL ZAPATA, identificada con CC 43.737.476 por concepto de pasivo la suma de \$52.072.70/100 y para pagar se le adjudica

PARTIDA UNICA: la suma de \$52.072.70/100, correspondiente a un derecho del 0.520727%, sobre el bien mueble descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor del pasivo cubierto \$52.072.70/100

HIJUELA TERCEERA DE PASIVOS:

Corresponde al señor HULMAR CARVAJAL ZAPATA, identificada con CC 98.579.638, corresponde pagar la suma de \$52.072/70 y para pagar se le adjudica

PARTIDA UNICA: la suma de \$52.072.70/100, correspondiente a un derecho del 0.520727%, sobre el bien mueble descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor del pasivo cubierto

\$52.072 con 70/100

HIJUELA CUARTA DE PASIVOS:

Corresponde a LUZ ENEIRA ZAPATA CARVAJAL, identificada con CC 43.085.638, pagar la suma de \$52.070. con 70/100 y, para pagar se le adjudica

PARTIDA UNICA: La suma de \$52.072.70/100, correspondiente a un derecho del 0.520727%, sobre el bien mueble descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor del pasivo cubierto **\$52.072.70/100**

HIJUELA QUINTA DE PASIVOS:

Corresponde a WILSON ZAPATA CARVAJAL, identificado con CC 98.622.463, pagar la suma de \$52.072.70/100 y para pagar se le adjudica

PARTIDA UNICA: la suma de \$52.072.70/100, correspondiente a un derecho del 0.520727%, sobre el bien mueble descrito en la partida quinta de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a en diez cabezas de ganado (semovientes), con la marca "Cu" según el registro de marca de ganados, cuyo control lo ejerce la alcaldía municipal de maceo Antioquia, fecha de registro 02 de abril de 2012.

Valor del pasivo cubierto por los herederos \$52.072 con 70/100

RECAPITULACION:

Valor total bienes inventariados en la presente sucesión, la suma de \$
33.343.062.00

VALOR GANANCIALES cónyuge sobreviviente \$16.411.167.50/100

Valor HIJUELAS POR HERENCIA:

Hijuela Nº 1	\$ 3.282.233.50/100
Hijuela Nº 2	\$ 3.282.233.50/100
Hijuela Nº 3	\$3.282.233.50/100
Hijuela Nº 4	\$3.282.233.50/100
Hijuela Nº 5	\$3.282.233.50/100

Valor hijuelas activo: \$ 16.411.167.50/100

TOTAL VALOR HIJUELAS POR HERENCIA (ACTIVO) \$ 32.243.363.00

Valor PASIVOS:

Partida del cónyuge	\$260.363.50/100
Hijuela Nº 1	\$ 52.072.70/100
Hijuela Nº 2	\$ 52.072.70/100
Hijuela Nº 3	\$ 52.072.70/100
Hijuela Nº 4	\$ 52.072.70/100
Hijuela Nº 5	\$ 52.072.70/100

TOTAL HIJUELAS POR PASIVOS: \$520727. 50/100

Total adjudicación pasivo por cónyuge sobreviviente, \$260.363 con 50/100

Total activo liquido adjudicado: \$32.822.335.00

Total pasivos adjudicado: \$520.727.00

Total activo bruto adjudicado: \$33.343.062.00

Consta dentro de las diligencias, el correspondiente paz y salvo de la DIAN, lo cual demuestra que la sucesión se encuentra en ese estado por impuestos con dicha entidad.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la masa herencial de la finada

Del señor juez, respetuosamente

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be the name 'J. D. Lopez Osorio'.

JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO

T.P. 172.600 C.S.J y C.C. No. 8.161.595



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001. 31 10 005 2018 00015 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Del anterior traslado de partición presentado por el auxiliar de la justicia designado, se corre traslado a los interesados por el término de 5 días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Se señala como honorarios al auxiliar de la justicia designado, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), con sujeción a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 2° del Acuerdo 1518 de 2002 modificado por el artículo 4° del Acuerdo 1852 de 2003. Los mismos deberán ser cancelados por los adjudicatarios a prorrata de sus cuotas (artículo 1390 C.C.)

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>56</u>
Fijado hoy	<u>11 MAY 2021</u>
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	
_____ Secretario	